

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso los gastos realizados deberán ajustarse a precios de mercado.

Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación: Entre ellos se incluyen los Costes indirectos: aquellos que forman parte de los gastos del proyecto o actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse (por ejemplo, el consumo eléctrico, telefónico, etc.). Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 15% sobre los gastos de personal válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes de gasto.

b) Gastos e inversiones no financiables:

Los gastos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto o actuación.

Los gastos cuyo pago no haya quedado debidamente acreditado según las instrucciones de justificación.

Los gastos asociados a tareas cuya realización no pueda ser debidamente acreditada según las instrucciones de certificación.

Las cuotas mensuales de servicios, excepto si son recogidas en el presupuesto financiable.

Los costes de mantenimiento de aplicaciones y equipamientos, excepto si son recogidos en el presupuesto financiable.

Los debidos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo en la parte en que el beneficiario esté exento o no sujeto a liquidación tributaria de dicho impuesto y pueda demostrarlo mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

Gastos financieros, derivados del pago aplazado de inversiones o de otros motivos.

Gastos de amortización de equipos, excepto los recogidos expresamente en el presupuesto aprobado.

Inversiones en terrenos y locales.

Despliegue de infraestructuras para prestación de servicios.

Inversiones en obra civil, excepto cuando hayan sido consideradas como gastos financiados en las condiciones de la Resolución de Concesión.

Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, excepto las que estén recogidas en el presupuesto financiable y solo por las cantidades pagadas durante el periodo de ejecución de la actuación.

Inversiones en equipos o instalaciones usadas.

Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto o actuación.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**5925**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/73/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Asociación Española de Médicos Internos Residentes (AEMIR), contra el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5926**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación del INAP del año 2007 para su ejecución descentralizada.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con lo dispuesto con la Orden APU/50/2007, de 8 de enero, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2007, se convocan, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en Administración Local y Territorial, las siguientes acciones formativas en ejecución descentralizada:

Programa de Formación Económico Financiera:

Curso: «Contabilidad Pública Local. Modelo Simplificado» (dos ediciones: Palencia y Toledo).

Curso: «Las Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales» (siete ediciones: Almería, Cuenca, La Rioja, Cáceres, Cantabria, Huelva y Toledo).

Curso: «Gestión Presupuestaria de Pequeños Municipios» (dos ediciones: Zamora y Cáceres).

Curso: «Control y Fiscalización de Pequeños Municipios» (una edición: Valladolid).

Curso: «El Nuevo Reglamento General de Recaudación y la Gestión de Tesorería de las Entidades Locales» (cuatro ediciones: Murcia, Ávila, Orense y Zamora).

Curso: «Análisis de la Información Económico-Financiera de las Corporaciones Locales» (dos ediciones: Mallorca y Burgos).

Curso: «Procedimiento de Recaudación Ejecutiva» (una edición: Burgos).

Curso: «Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales» (una edición: Murcia).

Programa de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente:

Curso: «Aspectos Prácticos del Urbanismo» (una edición: Ávila).

Curso: «Extensión y límites de las Políticas Públicas y de las Potestades de las Entidades Locales en materia urbanística» (una edición: Burgos).

Curso: «Aspectos prácticos de los instrumentos urbanísticos de financiación municipal» (dos ediciones: Murcia y Ciudad Real).

Curso: «Ley de Prevención Ambiental en Castilla y León» (una edición: Segovia).

Curso: «Aspectos prácticos del Urbanismo en el marco de la legislación de Castilla y León» (una edición: Ávila).

Programa de Formación Jurídico-Procedimental:

Curso: «Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo» (una edición: Almería).

Curso: «Contratación» (tres ediciones: La Palma, Guadalajara y Salamanca).

Curso: «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales» (cuatro ediciones: Palencia, Ibiza, Albacete y Valladolid).

Curso: «El Patrimonio de las Corporaciones Locales» (dos ediciones: Albacete, Guadalajara y Fuerteventura).

Curso: «La Concesión Administrativa en el ámbito de las Corporaciones Locales» (una edición: La Palma).

Curso: «Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas» (una edición: Melilla).

Curso: «Derecho sancionador» (una edición: Melilla).

Curso: «Curso de Técnicas de Gestión en Organizaciones y Servicios Públicos» (una edición: Melilla).

Programa de Dirección y Gerencia Pública:

Curso: «Las Herramientas de la Calidad, los Procesos y la Administración Local» (dos ediciones: Huelva y Jaén).

Curso: «Las Cartas de Servicios y la Calidad en la Administración Local» (tres ediciones: Coruña, Pontevedra y Santander).